JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de diciembre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-2020-00172-00
Amparo de Pobreza

Se agrega al expediente digital el memorial presentado por la apoderada de oficio nombrada, en el cual manifiesta que la solicitante no ha aportado los documentos requeridos para iniciar el proceso de sucesión.

Se requiere a la solicitante del amparo de pobreza para que colabore con la administración de justicia y aporte a la abogada de oficio los documentos que ésta le solicita con el fin de presentar la demanda pertinente.

Notifíquese,

La Jueza,

MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

Notificación en el Estado Nro. 0146
Fecha: ___ diciembre 2 de 2020
Secretaria _____